



Resolución de Gerencia General

N° 034-2020-UESST/GG

Tumbes, 10 de agosto de 2020

VISTO; El Informe N° 080-2019-GC/UE 002-TUMBES de la Gerencia Comercial y el Informe N° 174-2020-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, en relación a lo anterior, para que una Unidad Ejecutora pueda constituirse como una entidad y proceda a realizar sus propias compras, adquisición de bienes y pueda formular las especificaciones técnicas de sus procesos de selección requiere de una autonomía administrativa, económica y presupuestal, tal como lo señala el OSCE a través de la Opinión N° 043-2018/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa de esta entidad;

Que, dentro de la estructura funcional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuenta con una Unidad de Estudios Proyectos y Gestión Ambiental, responsable entre otras funciones, de formular y elaborar los expedientes como es materia de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 080-2019-GC/UE 002-TUMBES, la Gerencia Comercial sobre la base del Informe N° 033-2019/AGUA TUMBES/FACT. Y





Resolución de Gerencia General

MEDICION, requiere la adquisición de 20,000 medidores para agua potable fría que serán instalados en conexiones nuevas incorporadas por ventas en el año 2020 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, asimismo, el referido informe agrega que la adquisición tiene por finalidad la distribución para un óptimo consumo de los habitantes que son atendidos con el servicio de agua potable por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, lo que permitirá cuantificar el volumen de agua consumida, realizar facturaciones justas por el consumo realizado y para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la referida unidad ejecutora;

Que, con el Informe N° 112-2019-GC/UE 002-TUMBES, la Gerencia Comercial sobre la base del Informe N° 062-2019/AGUA TUMBES/FACT. Y MEDICION remite a la Gerencia General las especificaciones técnicas para la adquisición de 20, 000 medidores;

Que, a través del Informe N° 174-2020-UESST-GIPMA, el gerente de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, remite el expediente del proyecto "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2450730, comprende en su totalidad la instalación de 20,000 medidores por conceptos de: i) renovación = 11,130 medidores; y ii) ampliación = 8,870 medidores, para ser aprobado y disponer su ejecución, el mismo que determina la consistencia y recomienda pasar a la fase de inversión, cuyo costo total de financiamiento asciende a la suma de S/ 5 944 548,85 (Cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 85/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendario y la ejecución se realizará bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, el informe agrega que, para la elaboración de esta fase del proyecto se ha tenido en cuenta la cantidad y características indicadas por el área usuaria. La instalación de medidores, será en el ámbito de las localidades, que administra la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes y corresponde a las localidades de Cancas, Corrales, La Cruz, Matapalo, Nuevo Tumbes, Pampas de Hospital, Papayal, Puerto Pizarro, San Jacinto, San Juan de la Virgen, Tumbes, Zarumilla y Zorritos; y, en los predios que no tienen medidor domiciliario y en otros que, por su antigüedad, ha cumplido su vida útil y su capacidad de registro es irreal;

Que, el expediente denominado "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", antes descrito, ha sido elaborado por personal profesional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, suscrito por el ingeniero Miguel Dios Espinoza, jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, el cual luego de la revisión por el ingeniero Cristhian Paul Zegarra Martínez gerente del referido órgano de línea, otorga su conformidad en todos sus folios del mencionado expediente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el





Resolución de Gerencia General

mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento en la provincia de Tumbes;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente del proyecto “Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes”, con código unificado de inversiones N° 2454730, con un costo total de S/ 5 944 548,85 (Cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 85/100 Soles), el mismo que forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Costo directo	S/ 4 342 890,74
Gastos generales (9.4491)	S/ 347 431,26
Utilidad (8%)	S/ 347 431,26
Sub total	S/ 5 037 753,26
IGV (18%)	S/ 906 795,59
Total de presupuesto	S/ 5 944 548,85

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del expediente aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.


PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



